



**Apoyos Complementarios para Estancias Sabáticas
Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación**

CONVOCATORIA 2023

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, fracción XXII, y 13 de la Ley Orgánica del Conacyt; 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Conacyt; 7 y demás aplicables del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt.

CONVOCA

A personas investigadoras con grado de Doctorado o Investigadores por México-Conacyt que cuenten con adscripción o comisión en una Institución Pública de Educación Superior (**IES**) o Centro Público de Investigación (**CPI**) mexicano y con un período sabático aprobado, a participar en el proceso de selección para obtener un apoyo complementario, en alguno de los siguientes tipos de estancia:

- A. Estancias Sabática Nacional.-** Para realizar una estancia sabática en una institución nacional diferente a la de adscripción o comisión.
- B. Estancias Sabática en el Extranjero.-** Para realizar una estancia sabática en una Institución en el extranjero.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO COMPLEMENTARIO

I. Objetivo

Promover el desarrollo y consolidación de Grupos de Investigación en IES o CPI mediante la socialización e intercambio del conocimiento, con el compromiso por parte de las personas becarias que al terminar sus proyectos de investigación contribuyan al desarrollo y bienestar de México, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas](#)) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190).



II. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	10 de abril de 2023
Apertura de recepción de solicitudes del apoyo complementario	1º de mayo de 2023
Cierre de recepción de solicitudes	2 de junio de 2023 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 3 al 21 de julio de 2023
Publicación de resultados	4 de agosto de 2023
Formalización de los apoyos	Del 7 de agosto al 30 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1º de septiembre o 1º de octubre de 2023

III. Rubros que ampara el apoyo complementario

1. Para la modalidad de **Estancia Sabática Nacional**: Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **\$25,000.00** (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
2. Para la modalidad de **Estancia Sabática en el Extranjero**: Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **US\$ 1,500.00** dólares americanos (Mil quinientos dólares americanos 00/100), mismo que se pagará de acuerdo al tipo de cambio de la fecha en que se haga la transferencia.

En ningún caso el Conacyt cubrirá gastos de seguro médico, pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia. Los apoyos complementarios que ofrece esta Convocatoria son complementarios, por lo que la persona solicitante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de sus gastos personales.

IV. Vigencia

La duración de la estancia podrá ser de seis meses como mínimo y hasta 12 meses como máximo, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

V. Conclusión del apoyo complementario

La persona becario deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el cual le fue otorgado el apoyo, de conformidad con el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt.



VI. Obligaciones de la persona Becaria

Además de las que señale el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el Convenio correspondiente, las siguientes:

1. Iniciar la estancia de forma presencial en la Institución Receptora en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo.
2. Cumplir con su Proyecto Académico con dedicación de tiempo completo en la Institución Receptora.
3. Comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto Académico, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora y con el aval de la persona anfitriona de la estancia, dentro de un periodo no mayor a 10 días hábiles en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al *Conacyt* la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo complementario debidamente justificada.
4. Solicitar a la persona anfitriona de la estancia, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, su aval en el reporte académico final correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF_ES](#).
5. Proporcionar la evidencia de las actividades reportadas en el Informe de Actividades Final.
6. Enviar al Conacyt dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del Proyecto Académico realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento.
7. En el supuesto de estar fungiendo como asesor de proyecto en una beca de consolidación vigente, deberá notificar y promover su sustitución previo al inicio de la estancia sabática autorizada.

VII. Obligaciones de la persona anfitriona

1. Validar y rubricar el informe final del Proyecto Académico realizado por la persona becario en el mes posterior a la terminación de la estancia sabática ([Formato IAF_ES](#)).
2. Notificar al Conacyt en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto Académico según la propuesta mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente.

VIII. Derechos y Obligaciones del Conacyt

Además de lo que señale el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el Convenio correspondiente, el Conacyt podrá requerir a la persona becario, a la Institución Receptora o a la persona anfitriona, los avances y comprobaciones conforme la normativa del programa de Becas.



SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos de persona aspirante

1. Contar con la nacionalidad mexicana o tener nacionalidad extranjera con residencia permanente en México.
2. Tener adscripción o comisión en una **IES** o **CPI**.
3. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente.
4. Registrar o actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt antes de la fecha de registro de su solicitud.
5. Contar con el grado de Doctorado al momento de presentar la solicitud.
6. Tener una carta de autorización de la institución de adscripción o comisión para realizar un periodo sabático al momento de presentar la solicitud.
7. Contar con la carta de aceptación para realizar una estancia de investigación al momento de postulación:
 - a. Para **Estancias Sabáticas Nacionales** en una IES o CPI distinta a la de adscripción o comisión (las unidades académicas o campus de una IES o CPI, aún estando ubicados en entidades federativas distintas, se consideran la misma Institución).
 - b. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero** en una IES, CI o Institución de investigación en el extranjero.
8. Capturar la solicitud con el apoyo del [Manual de Usuario - Solicitud](#), registrar y enviar la solicitud en el [Formato de Solicitud](#) disponible en <https://conacyt.mx/>. La propuesta del Proyecto Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.
9. No haber recibido anteriormente un apoyo del Conacyt por más de 6 meses para la realización de una estancia sabática.
10. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento](#) o de No Adeudo previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria.



II. Requisitos de la Institución Receptora

1. Para **Estancias Sabáticas Nacionales**. Ser una IES pública o CPI con preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), dependiendo de la modalidad.
2. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero**. Ser una IES, CI o Institución de investigación.

III. Requisitos de la persona anfitriona en la Institución Receptora

1. Contar con grado de Doctorado y tener adscripción vigente en la Institución Receptora con plaza docente o de investigación.
2. Para solicitudes de **Estancias Sabáticas Nacionales**, registrar o actualizar su Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt (<https://conacyt.mx/>). En el caso de **Estancias Sabáticas en el Extranjero**, proporcionar Currículum Vitae (CV) actualizado y con firma autógrafa a la o el aspirante.

IV. Documentación para la postulación

1. Oficio de Aceptación.

Estancias Sabáticas Nacionales: Oficio de Aceptación firmado por el Rector, Director General o Representante Legal de la Institución Receptora, conteniendo la siguiente información. Se sugiere el uso del [Formato OA ESN](#).

- Fecha de elaboración.
- Presentarse en hoja membretada de la institución.
- Dirigido a la Dra. Liza Elena Aceves López, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Nombre de la Convocatoria y modalidad.
- Indicar de forma expresa la aceptación para que la persona aspirante realice una estancia sabática en la institución.
- Nombre y CVU de la persona aspirante.
- Nombre del Proyecto Académico a desarrollar.
- Domicilio en el que se desarrollará la estancia.
- Nombre y CVU de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- Fecha de inicio de la estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).

No serán considerados los oficios firmados por la persona Representante Institucional (Rector, Director, o Representante Legal) de la sede de la IES o CPI.

Estancia Sabática en el Extranjero. Carta invitación o de Aceptación firmada por la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia o de la autoridad



responsable de la Institución Receptora en el extranjero, conteniendo la siguiente información. Se sugiere el uso del [Formato_CI_ESE](#).

- Fecha de elaboración.
- Presentarse en hoja membretada de la institución.
- Dirigido a la Dra. Liza Elena Aceves López, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Nombre de la Convocatoria y modalidad.
- Indicar de forma expresa la aceptación para que la persona aspirante realice una estancia sabática en la institución.
- Nombre y CVU de la persona aspirante.
- Nombre del proyecto Académico a desarrollar.
- Nombre de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- Fecha de inicio de la estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).
- Duración del apoyo complementario solicitado, sin exceder el máximo establecido en la presente Convocatoria.

2. Carta de Autorización para disfrutar del año sabático emitida por la institución de adscripción o comisión de la o el aspirante firmado por la autoridad facultada para la autorización de períodos sabáticos en la institución de adscripción o comisión, conteniendo la siguiente información (incluyendo oficio de autorización institucional). Se sugiere el uso del [Formato_AS](#).

- Fecha de elaboración.
- Presentarse en hoja membretada de la institución de adscripción o comisión.
- Dirigido a la Dra. Liza Elena Aceves López, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Nombre de la Convocatoria y modalidad.
- Indicar de forma expresa la autorización del período sabático.
- Nombre y CVU de la persona aspirante.
- Institución donde se realizará la estancia.
- Nombre de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- Fecha de inicio y término de la estancia.
- Fecha de reincorporación a la institución de adscripción.
- Nombre del Proyecto Académico.
- Número de referencia y fecha del oficio en que se autoriza el periodo sabático (Se deberá incluir una copia del oficio de autorización del período sabático al que se hace referencia).

3. Documento que acredite el grado de Doctorado de la o el aspirante. Exclusivamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de grado.
- Cédula profesional.
- Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.



4. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero**. Currículum Vitae de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia, conteniendo la información y características siguiente:
 - Documento no mayor a 5 cuartillas, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
 - Datos de contacto obligatorios:
 - Correo electrónico laboral o personal
 - Teléfono laboral.
 - Firma autógrafa de la persona investigadora. (Anexar copia de identificación con firma).

5. Documento que acredite la nacionalidad:
 - a. **Aspirantes con nacionalidad mexicana:** Presentar alguno de los documentos siguientes:
 - i. Credencial para votar emitida por el INE;
 - ii. Acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
 - iii. Certificado de nacionalidad mexicana;
 - iv. Carta de Naturalización;
 - v. Pasaporte;
 - vi. Cédula de Identificación ciudadana; o
 - vii. Matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:
 - Fotografía digitalizada,
 - Banda magnética, e
 - Identificación holográfica.

 - b. **Aspirantes de nacionalidad extranjera:** Presentar la constancia de residencia permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

La presentación de las solicitudes de apoyo complementario se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

V. Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetos a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

1. Tener algún reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
2. Estar dado de alta con estatus de aspirante o becario en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
3. Contar con un apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo fin.



El Conacyt no considerará la solicitud cuando advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección de las personas beneficiarias y cancelará el apoyo complementario en caso de que ya se hubiera asignado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Evaluación

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se realizará el proceso de evaluación:

1. Solo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme al calendario y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. En el periodo de inconsistencias, si la solicitud no contiene los datos o no cumple con los requisitos solicitados, se notificará vía correo electrónico a la persona aspirante, por una sola vez, para que subsane la omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. La evaluación será realizada por el Conacyt con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas. Los evaluadores serán investigadores pertenecientes al S.N.I., cuya área de conocimiento estará acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud por la persona aspirante.
4. Cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, mediante un formulario electrónico de selección múltiple y elaborado por el Conacyt, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - Coherencia entre los antecedentes académicos y laborales de la persona aspirante, de la persona Investigadora anfitriona y del Proyecto Académico a desarrollar.
 - Calidad, pertinencia y viabilidad del Proyecto Académico, metas y productos finales del Proyecto Académico.
 - Relevancia y liderazgo del Grupo de Investigación donde se insertará la persona becaria.

II. Asignación

La selección para la asignación de los apoyos complementarios se realizará entre las personas aspirantes que cumplan con los requisitos administrativos señalados. Para contar con el beneficio del apoyo complementario, se considerará el promedio de la evaluación obtenida de la comisión evaluadora por la persona aspirante, en relación con las evaluaciones promedio obtenidas y la disponibilidad presupuestaria.



III. Resultados

El Conacyt dará a conocer el resultado a través de la página del Conacyt mediante la publicación del listado con el CVU de las personas beneficiarias del apoyo complementario respectiva (<https://conacyt.mx/>).

IV. Formalización

La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca el Conacyt mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con su CURP.

V. Ministración de los Recursos

La ministración del apoyo complementario se realizará posterior a la conclusión de la formalización y de conformidad con el Convenio correspondiente. El registro de la información de la cuenta bancaria registrada durante el proceso de formalización, será exclusiva responsabilidad de la persona becaria.

Las transferencias de los pagos se realizarán a cuentas bancarias en las que las personas becarias sean titulares de las mismas (no se realizarán transferencias a cuentas de terceros).

En su caso, el primer pago del apoyo complementario incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio del apoyo complementario dentro de los 30 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto, establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria, el Convenio correspondiente y la normativa aplicable..

CUARTA. CONSIDERACIONES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las solicitudes conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y de la demás normativa aplicable.
3. La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Conacyt para la asignación del apoyo.



4. Las modificaciones a los apoyos complementarios que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria, se realizarán de conformidad con el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
5. Los apoyos complementarios otorgados en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
8. El Conacyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar los apoyos complementarios a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
9. El apoyo complementario que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia del apoyo complementario y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

I. Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conacyt a través de la CABI. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conacyt.

II. Principios que rigen el procedimiento de selección

La asignación de los apoyos complementarios a las personas aspirantes se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

1. **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conacyt se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o



menoscabar los derechos y libertades de estos.

Conforme a criterios de inclusión social y de género se favorecerá la paridad de género y la inclusión de la población en zonas de marginación de acuerdo con el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3. **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS.** Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información confidencial contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.



- 5. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.** El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las personas beneficiarias deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del apoyo complementario o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt.

Los resultados de las personas beneficiarias del apoyo complementario se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- 6. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, energía y cambio climático, incluida la transición energética, entre otras que resulten pertinentes

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su





ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- 7. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. La persona becaria en la ejecución de sus estudios, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las personas beneficiarias obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus estudios.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- 8. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.
- 9. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN.** Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las personas becarias deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo



III. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CABI, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

IV. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico

<https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Correo electrónico
anromero@conacyt.mx
mahernandez@conacyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 10 de abril de 2023

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**